

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Mayo Veintiséis de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2021-00667-00.
Demandante: COLTOLIMA LTDA.
Demandado: HENRY CURREA AGUILAR

Habiendo dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Noviembre 5 de 2021 y cumplidos como están los requisitos exigidos por el art. 590 del C. G. del P., el juzgado

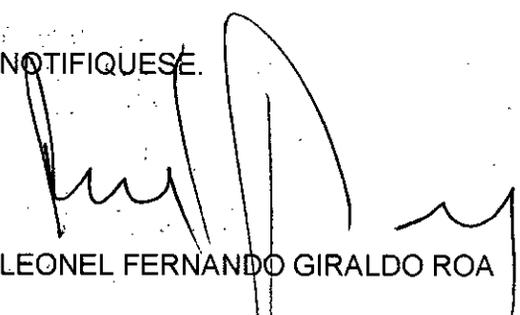
RESUELVE:

1º) Decrétese la Inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo de Placas GIL-778 denunciado de propiedad del demandado HENRY CURREA AGUILAR.

Comuníquese esta determinación al Director de Tránsito, Transporte y la Movilidad de Girardot - Cundinamarca, para la inscripción de la medida y expida el certificado pertinente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.020 fijado en la secretaría del juzgado hoy Mayo 27 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**